



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2023-A/MDLL

Llaylla, 10 de octubre del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

Informe N°453-2023-SGDSM/ROV/MDLL de fecha 05 de octubre del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social - Municipal, mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del Equipo Técnico de elaboración del Plan de Implementación y gestión de bibliotecas 2021-2024 para su cumplimiento de las acciones de acceso al libro y desarrollo de habito lector por parte de la ciudadanía, que se encuentra por representantes de la Municipalidad Distrital de Llaylla; Informe Legal N°00264-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 09 de octubre del 2023, suscrito por la Asesora Legal Externo, de la Municipalidad Distrital de Llaylla y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias distritos y centros poblados.

Que, el numeral 19 del Artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que: *"las municipalidades, en materia de educación, ciencia y tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y creación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 19. Promover actividades culturales diversas"*

Que, el numeral 5 del Artículo 7° de la Ley N°31053, ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se establece respecto al acceso al libro y el producto editorial a fin que: los Ministerios, Organismos públicos, gobiernos regionales, gobierno locales y demás entidades públicas, en el ámbito de su competencia, implementan y mejoran, con cargo a su presupuesto y salvo limitación legal en contrario bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al publico (...).

Que, el artículo del reglamento de la Ley N°3003, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47, literal o) de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB";

Que, mediante Informe N°453-2023-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 05 de octubre del 2023, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal, refiere que en merito a oficio N°002128-2023-BNP-J-DDPB, mediante el cual se aprueba la conformación de equipos de trabajo para la implementación de Bibliotecas.

Que, mediante Informe Legal N°00264-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 09 de octubre del 2023, la Asesora Externa; OPINA que corresponde su APROBACION





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

219

Cargo

mediante acto resolutivo, la Conformación del Equipo Técnico de Trabajo para Elaborar el Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el equipo de Técnico de Trabajo para Elaborar el Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas 2023-2026, integrado por:

EQUIPO TECNICO		
NOMBRES Y APELLIDOS:	CARGO	INSTITUCION
RONALD DIEGO OBREGON VENTO	Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal	Municipalidad Distrital de Llaylla
LUIS IVAN MAURICIO YPARRAGUIRRE	Gerente Municipal	Municipalidad Distrital de Llaylla
FRANK MIGUEL FLORES LOPEZ	Jefe de Logística y Control Patrimonial	Municipalidad Distrital de Llaylla

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Llaylla, cumplir con lo dispuesto en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y miembros del Comité, a fin de iniciar las acciones correspondientes, dentro de los plazos establecidos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Bach. Noemí Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA

